

DECRETO N° 0154

NEUQUÉN, 31 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 1141-R-03 y el Convenio suscripto con fecha 30 de enero de 2003 entre este Municipio y la empresa R.J. Ingeniería S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA", que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 04/2001;

Que a través de dicho Convenio la Municipalidad modifica los topes de pagos mensuales determinados en la Cláusula Primera del Convenio firmado con fecha 16 de octubre de 2002;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de enero de ----- 2003 entre este Municipio y la empresa R.J. INGENIERÍA S.A."; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas hágase llegar fotocopia ----- del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. y, posteriormente, dese intervención a la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EB.-



**FDO) BURGOS
INAUDI**

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

-CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de Enero de 2003, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Nestor Omar Burgos DNI N° 13.254.058, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "R.J. Ingeniería S.A.", representada en este acto por su Presidente, Sr. René Retamal Jara, con domicilio legal en la calle Bouquet Roldán 141 de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "R.J. Ingeniería S.A" ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA" que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 04/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podría incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de rever las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.

Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD modifica a partir de la fecha los topes de pagos mensuales determinados en la cláusula PRIMERA del Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002. El mismo será de cuotas máximas de capital de \$250.000, por todo concepto e incluyendo la redeterminación de precios, hasta la cancelación total de la obra. Asimismo, LA EMPRESA se obliga a adecuar la fecha de finalización de la obra al día 28 de Febrero de 2003, de no mediar impedimentos técnicos ajenos a LA EMPRESA.

SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.